



General Roca, 10 de junio de 2025

**DISPOSICIÓN N.º 81/25.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 117/IUPA/2025 caratulado "Insumos para Botiquín 2025", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona la contratación directa N.º 32/2025 tendiente a la adquisición de insumos para botiquines de primeros auxilios para la Institución.

Que a través de Nota presentada a fs. 01/02 por la Secretaria General, se solicita la compra de los insumos sanitarios especificados para los botiquines de primeros auxilios destinados a los sectores y dependencias de la Institución detallados en dicha Nota, para la atención primaria de los accidentes ocurridos al personal y/o a terceros, conforme artículo 9 de la ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo N.º 19.587.

Que a fs. 03 y 05/06 se agrega cotización de la firma comercial "Farmacia San Juan Sociedad En Comandita Simple", CUIT N.º 30-61636062-7, como así también las constancias de ARCA y de la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro.

Que a fs. 07/08 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios.

Que a fs. 10/12 interviene el Área Contable y Presupuesto adjuntando el comprobante de preventivo del sistema Siu Pilagá y SAFyC.

Crd. EUGENIA VILLEGAS  
a/c Sec. Económico - Financiera  
INSTITUTO UNIVERSITARIO  
PATAGÓNICO DE LAS ARTES



Que a fs. 13/16 se agregan las invitaciones cursadas vía *email* a diversos proveedores del rubro.

Que a fs. 17 se agrega la constancia de publicación en la página web de la Institución a los fines de participar en la contratación.

Que a fs. 18/25 se presenta la oferta de la firma comercial "Farmacia San Juan Sociedad En Comandita Simple", CUIT N.º 30-61636062-7, y Carmelino Gabriela Laura, CUIT N.º 23-20306512-4, como así también las constancias de ARCA y de la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro.

Que a fs. 28/30 se agrega la oferta de la firma comercial Diego Clarisa Amanda, CUIT N.º 27-27532867-2.

Que a fs. 31/32 se agrega el Acta de Apertura donde consta que se han presentado tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas comerciales antes citadas.

Que a fs. 32/34 se notifica vía *email* a los proveedores "Farmacia San Juan Sociedad En Comandita Simple" y Carmelino Gabriela Laura, que se ha registrado un empate técnico en el renglón N.º 8, solicitando formular una nueva cotización con una mejora de oferta, quienes a fs. 35/36 Carmelino Gabriela Laura realiza una mejora del "Platsul" a Pesos Siete Mil Quinientos (\$7.500,00), mientras que Farmacia San Juan hace saber que no puede mejorar dicho producto, pero ofrece una alternativa sin estuchar por un importe de Pesos Seis Mil Trescientos (\$6.300,00), conteniendo la misma fórmula.

Que a fs. 37 se realiza el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 38/50 se agrega el Dictamen de Evaluación, donde se contempla lo ofertado por la firma comercial "Farmacia San Juan Sociedad En Comandita Simple" por ser el valor más bajo y además por ofrecer un producto alternativo conteniendo la misma fórmula, con respecto al renglón N.º 8.

Que a fs. 51/52 se lleva a cabo la preadjudicación de los renglones 1 y 3 a la oferta de la firma comercial Carmelino Gabriela Laura, CUIT N.º 23-20306512-4, por la suma total de Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil (\$182.000,00); los renglones 7, 8, 10 y 12 a la oferta de la firma comercial "Farmacia San Juan Sociedad En Comandita Simple", CUIT N.º 30-61636062-7, por la suma total de Pesos Ciento Trece Mil Quinientos (\$113.500,00), y los renglones 2, 4, 5, 6, 9 y 11 a la oferta de la firma comercial Diego Clarisa Amanda, CUIT N.º 27-27532867-2, por la suma total de Pesos Trescientos Cincuenta Mil Trescientos Diecinueve con Veinte Centavos (\$350.319,20).

Que a fs. 54/55 interviene el Área Contable y Presupuesto, quien, previo a la readecuación presupuestaria, remite las actuaciones a la Asesoría Legal y Técnica, a fin de que se pronuncie respecto a las observaciones realizadas.

Que a fs. 56 la Asesora Legal emite dictamen en consulta.

Que a fs. 58 esta Secretaria Económico Financiera se pronuncia respecto de las consideraciones precedentes en cuanto a la preadjudicación del renglón N.º 8 a la firma comercial "Farmacia San Juan Sociedad En Comandita Simple", toda vez que los oferentes no se encuentran restringidos a ofrecer de forma exclusiva la marca "Platsul", aquel no es un requisito que determine o condicione el contenido de la oferta, en los términos del art. 2 del Anexo A del Reglamento de Compras, con lo cual la propuesta de marcas alternativas es válida, mientras tanto los productos ofrecidos cumplan con las especificaciones requeridas y mantengan las características objetivamente solicitadas en la nota de pedido, por lo que lo resuelto por el Dictamen de la Comisión de preadjudicación no lesiona el principio de igualdad de tratamiento y condiciones entre los oferentes, ya que ambos han tenido las mismas oportunidades para realizar una mejora en su oferta original.

Que a fs. 59/60 el Área Contable y Presupuesto agrega el comprobante de preventivo.

Cta. EUGENIA VILLEGAS  
Económico - Financiera  
INSTITUTO UNIVERSITARIO  
PATAGÓNICO DE LAS ARTES



Que por lo expuesto, se requiere autorizar la contratación directa N.º 32/2025 con las firmas comerciales Carmelino Gabriela Laura, "Farmacia San Juan Sociedad En Comandita Simple", y Diego Clarisa Amanda; aprobar el gasto total en la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Diecinueve con Veinte Centavos (\$645.819,20); y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 5º inc. d) del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N.º 1006/15, y los montos establecidos por la Resolución N.º 051/2024.

Que la Asesoría Legal y Técnica del IUPA ha intervenido en estas actuaciones.

Que es facultad de la suscripta aprobar el presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA ECONÓMICO FINANCIERA DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES  
D I S P O N E**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la contratación directa N.º 32/2025 tendiente a la adquisición de insumos para botiquines de primeros auxilios para la Institución, conforme los considerandos expuestos.-

**ARTICULO 2º.- ADJUDICAR** los renglones 1 y 3 a la oferta de la firma comercial Carmelino Gabriela Laura, CUIT N.º 23-20306512-4, por la suma total de Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil (\$182.000,00); los renglones 7, 8, 10 y 12 a la oferta de la firma comercial "Farmacia San Juan Sociedad En Comandita Simple", CUIT N.º 30-61636062-7, por la suma total de Pesos Ciento Trece Mil Quinientos (\$113.500,00), y los renglones 2, 4, 5, 6, 9 y 11 a la oferta de la firma comercial Diego Clarisa Amanda, CUIT N.º 27-27532867-2,

por la suma total de Pesos Trescientos Cincuenta Mil Trescientos Diecinueve con Veinte Centavos (\$350.319,20), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

**ARTÍCULO 3°.- APROBAR** el gasto emergente en la suma total de Pesos Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Diecinueve con Veinte Centavos (\$645.819,20), conforme los considerandos expuestos.-

**ARTÍCULO 4°.- COMPROMETER** los créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

| Partidas                                                  | Descripción                                        | Importes     |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------|
| A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.5.2.0000.1.21.3.4. | Productos farmacéuticos y medicinales              | \$265.959,00 |
| A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.9.5.0000.1.21.3.4. | Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio | \$379.860,20 |
|                                                           |                                                    | \$645.819,20 |

**ARTÍCULO 5°.- ORDENAR** al Sector Compras y Contrataciones emitir las Ordenes de Compra correspondientes.-

**ARTÍCULO 6°.- ORDENAR** a las Áreas Contable y Tesorería la emisión de las Ordenes de Pago a nombre de las firmas comerciales Carmelino Gabriela Laura, CUIT N.º 23-20306512-4, por la suma total de Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil (\$182.000,00); "Farmacia San Juan Sociedad En Comandita Simple", CUIT N.º 30-61636062-7, por la suma total de Pesos Ciento Trece Mil Quinientos (\$113.500,00), y Diego Clarisa Amanda, CUIT N.º 27-27532867-2, por la suma total de Pesos Trescientos Cincuenta Mil Trescientos Diecinueve con Veinte Centavos (\$350.319,20), previa presentación de la factura correspondiente y proceder a su pago.-

**ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR,** comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.**-

  
Cda. EUGENIA VILLEGAS  
a/c Sec. Económico - Financiera  
INSTITUTO UNIVERSITARIO  
PATAGÓNICO DE LAS ARTES